



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA

Constancia Secretarial: A Despacho de la señora Juez, el presente proceso, informando que el auto que ordena seguir adelante la ejecución se encuentra en firme, quedando pendiente por señalar las agencias en Derecho. Queda para proveer. **Buga Valle, noviembre 29 de 2018.-**

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

AUTO SUSTANCIACION No. 1020

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2018-00348-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: NANCY JANETH RODRÍGUEZ SALDARRIAGA

DEMANDADO: ARMANDO VÁSQUEZ TORRES

Buga Valle, jueves veintinueve (29) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

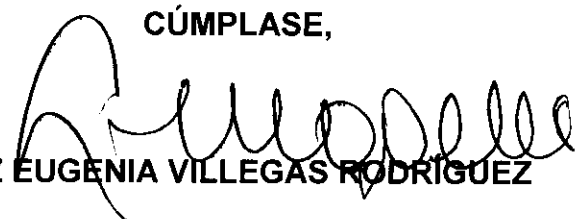
Verificado en el plenario, que se ha proferido auto que ordena seguir adelante la ejecución, así mismo que en dicha providencia entre otros puntos se condena en costas a la parte demandada, es por ello, que atemperándonos a lo dispuesto en el Art. 366 numeral 3 del C.G.P, se procede a señalar agencias en derecho por la suma de **TRES MILLONES VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$3'029.600.00)**, las cuales serán incluidas en la liquidación de costas que se efectúen por secretaría, tal como lo dispone la norma antes referenciada.

RESUELVE:

UNICO: SEÑALAR como agencias en derecho a favor de la parte demandante, la suma de **TRES MILLONES VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$3'029.600.00)**, las cuales serán incluidas en la liquidación de costas que se efectúen por secretaría.

CÚMPLASE,

La Juez,


LUZ EUGENIA VILLEGAS RODRÍGUEZ

Stella C. O.





R.U.N. 76-111-40-03-001-2018-00348-00

EJECUTIVO

Demandante: NANCY JANETH RODRIGUEZ SILDARRIAGA

Demandado: ARMANDO VASQUEZ TORRES

La Secretaria del Juzgado Primero Civil Municipal de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, procede a continuación a liquidar las Costas a que fue condenada la parte demandada dentro del presente proceso:

CUADERNO 1º.			
Agencias en derecho.....	Folio 32	\$	3.029.600,00

CUADERNO 2º.			
Constancia de Pago Certificado de Tradición Inmueble....	Folio 9	\$	36.400,00

TOTAL **\$ 3.066.000, 00**

SON: TRES MILLONES SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/Cte.

Buga Valle, marzo veinte (20) de dos mil veinte (2020).

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.-

Liquidó: ALBA MONICA





CONSTANCIA SECRETARIAL: A DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ, EL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO, PASA PARA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACION DE LAS COSTAS. BUGA 11 DE MARZO 2020.

A PARTIR DEL 16 DE MARZO AL 20 DE MARZO DE 2020, NO CORREN TÉRMINOS JUDICIALES, CONFORME AL ACUERDO NO. PSAA16-10561 DE 2016, EL ACUERDO NO. PCSJA20-11517 DEL 15 DE MARZO DE 2020, FRENTE A LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL COVID-19, ADOPTADA POR EL C.S.J. 19 DE MARZO DE 2020, PRORROGAR LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS ADOPTADA EN LOS ACUERDOS PCSJA20-11517, PCSJA20-11518 Y PCSJA20-11519 DE 2020, PCSJA20-11521 Y PCSJA20-11526 DEL 22 DE MARZO 2020, SUSPENDIO LOS TERMINOS JUDICIALES POR MOTIVOS DE SALUBRIDAD PUBLICA. PRORROGA LA SUSPENSION DE TERMINOS A PARTIR DEL 4 DE ABRIL HASTA EL 12 DE ABRIL DE 2020.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.-

AUTO de SUSTANCIACION N°.0373

EJECUTIVO

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2018-00348-00

DEMANDANTE: NANCY JANETH RODRIGUEZ SALDARRIAGA/CC.38.875.657

DEMANDADO: ARMANDO VASQUEZ TORRES/CC.14.883.256

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga Valle, Veinticuatro (24) de marzo del dos mil veinte (2020)

Una vez liquidadas las costas procesales a favor de la parte demandante, dentro del presente asunto – fl.35, y como quiera que para ello se tuvo en cuenta lo dispuesto en el artículo 24 del Código General del Proceso, se les imparte **APROBACIÓN**, para los fines previstos en el numeral 5 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ

ALBA.MONICA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL BUGA – VALLE DEL CAUCA Hoy _____ se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No _____ LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO. Secretaria

